



**GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA**

# Resolución Gerencial General Regional

Nro. 255 -2012/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica, 01 MAR 2012



**VISTO:** El Informe N° 181-2012/GOB.REG.HVCA/GGR-OSRyL con Proveído N° 417727-2012, el Informe N° 027-2012-GOB.REG.HVCA/ORSyL/PWMB, el Informe N° 049-2012/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/efcc, la Carta N° 001-2012-AEMR-SUPERVISOR, sobre Liquidación de Contrato de Servicios de Consultoría; y,

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Contrato de Ejecución de Obra N° 385-2010/ORA, previo Proceso de Selección de la Adjudicación de Menor Cuantía N° 216-2010/GOB.REG.HVCA/CE – Primera Convocatoria, el Gobierno Regional de Huancavelica y la empresa contratista CONSORCIO ACUARIO, suscribieron contrato para la ejecución de obra “Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva de los Servicios de Salud del Primer Nivel de Atención de los Puestos de Salud: Pilchaca y Santa Rosa de Manta de la Microred de Moya de la Red de Huancavelica del Departamento de Huancavelica”, por un monto ascendente a S/. 894,707.17 (Ochocientos noventa y cuatro mil setecientos siete y 17/100 nuevos soles) incluido IGV y con plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendario;

Que, asimismo, mediante Contrato N° 394-2010/ORA, de fecha 15 de julio del 2010 y Addenda N° 001-2011/ORA, se contrató los servicios del Arq. Alipio Edgar Miranda Romero, para la Supervisión de la obra “Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva de los Servicios de Salud del Primer Nivel de Atención de los Puestos de Salud: Pilchaca y Santa Rosa de Manta de la Microred de Moya de la Red de Huancavelica del Departamento de Huancavelica”, por la suma de S/. 21,600.00 (Veintiún mil seiscientos con 00/100 nuevos soles) incluido IGV, con un plazo de duración de cientoveinte (120) días;

Que, la Liquidación del Contrato de la obra “Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva de los Servicios de Salud del Primer Nivel de Atención de los Puestos de Salud: Pilchaca y Santa Rosa de Manta de la Microred de Moya de la Red de Huancavelica del Departamento de Huancavelica”, cuya ejecución concluyó el 19 de noviembre del 2010, fue aprobada por Resolución Gerencial General Regional N° 016-2012/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 10 de enero del 2012; en tal sentido, estando a los términos y condiciones señaladas en la Cláusula Cuarta y Séptima del Contrato N° 394-2010/ORA, mediante Carta N° 001-2012-AEMR-SUPERVISOR del 24 de enero del 2012, el Arq. Alipio Edgar Miranda Romero ha presentado el Informe de Liquidación de Contrato del Supervisor, solicitando el pago correspondiente;

Que, estando a la petición formulada, a través del Informe N° 049-2012/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/efcc, del 20 de febrero del 2012, el Monitor de Obra Ing. Eduardo Francis Canchari Carbajal, previa revisión y evaluación encuentra conforme la liquidación, recomendando a su vez la verificación por el área contable; a tal efecto, mediante Informe 027-2012-GOB.REG.HVCA/ORSyL/PWMB, de fecha 21 de enero del 2012, el Liquidador Financiero CPC Percy William Mayhua Bernardo ha procedido a revisar el presupuesto asignado y ejecutado del servicio de consultoría en los reportes del SIAF, concluyendo que la liquidación se encuentra conforme, determinándose el pago a favor del Arq. Alipio Edgar Miranda Romero por el importe de S/. 5,400.00 (Cinco mil cuatrocientos y 00/100 nuevos soles), que corresponde al 25% por concepto de liquidación según Cláusula Cuarta del Contrato, por lo que recomienda su aprobación mediante acto resolutorio; en tal sentido, deviene pertinente probar la misma;





**GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA**

# Resolución Gerencial General Regional

Nro. 255-2012/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica,

01 MAR 2012

Estando a lo informado;

Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** la Liquidación del Servicio de Consultoría que establece el Contrato N° 394-2010/ORA, de fecha 15 de julio del 2010, suscrito entre el Gobierno Regional Huancavelica y el Arq. Alipio Edgar Miranda Romero, por la Supervisión de la obra "Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva de los Servicios de Salud del Primer Nivel de Atención de los Puestos de Salud: Pilchaca y Santa Rosa de Manta de la Microred de Moya de la Red de Huancavelica del Departamento de Huancavelica", conforme al siguiente detalle:

Monto según contrato	: S/. 21,600.00
Monto pagado del contrato principal	: S/. 15,866.35
Penalidades aplicadas al consultor	: S/. 333.65
<b>Saldo por pagar por concepto de liquidación</b>	<b>: S/. 5,400.00 (25% retención según contrato)</b>

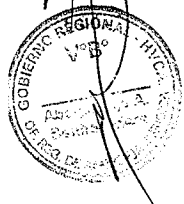
**ARTICULO 2°.- ESTABLECER** como saldo a favor del Arq. Alipio Edgar Miranda Romero, la suma de S/. 5,400.00 (Cinco mil cuatrocientos y 00/100 nuevos soles), por concepto del 25% de retención según Contrato, de acuerdo a lo señalado en el Informe N° 181-2012/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL y el Informe N° 027-2012-GOB.REG.HVCA/ORSyL/ PWMB.

**ARTICULO 3°.- PRECISAR** que luego de quedar aprobada o consentida la presente liquidación se cerrará el Contrato de Consultoría para la Supervisión de la obra "Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva de los Servicios de Salud del Primer Nivel de Atención de los Puestos de Salud: Pilchaca y Santa Rosa de Manta de la Microred de Moya de la Red de Huancavelica del Departamento de Huancavelica", suscrito con el Arq. Alipio Edgar Miranda Romero.

**ARTICULO 4°.- ENCARGAR** a la Oficina Regional de Administración, a través de la Oficina de Economía, efectuar las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTICULO 5°.- NOTIFICAR** el presente Acto Administrativo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, y al Arq. Alipio Edgar Miranda Romero, para los fines de Ley.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

Abog. Juan Carlos A. Saez Feijóo  
GERENTE GENERAL REGIONAL